



MEMORIA JUSTIFICATIVA INICIO EXPEDIENTE CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PINTURA SEDE CENTRAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE SEVILLA

Expediente 2024/410008

Se inician trámites para la realización del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que dispone “*Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales*”.

1 NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACION

La Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, establece en su artículo 76 que corresponde a los organismos públicos el mantenimiento y demás actuaciones que requiera el correcto uso y utilización de los bienes propiedad de los organismos que conforman la Administración Pública.

La necesidad que se pretende cubrir con el presente contrato consiste en la renovación de la pintura, por el deterioro producido por el paso del tiempo, en la sede central de esta Dirección Provincial.

2 IDONEIDAD Y OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato consistirá en contratar el servicio, para renovar la pintura de paredes, techos y huecos de ventada de despachos, pasillos, huecos escalera y aseos en la sede central de la Tesorería General de la Seguridad Social de Sevilla, en calle Pablo Picasso nº 8 de esta ciudad.

3 TRAMITE

3.1 Procedimiento de Adjudicación y Calificación:

Se acuerda como procedimiento de adjudicación la utilización de un **procedimiento abierto simplificado** establecido en el **artículo 159.6** de Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al tratarse de un contrato de Servicios cuyo valor estimado es inferior a 60.000 €, no existiendo entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego ninguno evaluable mediante juicio de valor (art.º 159.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público). El uso de dicho procedimiento facilita la concurrencia de distintos licitadores al ser preceptivo su envío a la Plataforma de Contratación del Sector Público, como requisito de publicidad. Al mismo tiempo este procedimiento supone una reducción en los plazos de adjudicación del contrato, con lo que se favorece la agilización de trámites.

El presente contrato tiene carácter administrativo, y se califica, de conformidad con lo que establece el art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), como contrato de **SERVICIOS**.



3.2 Solvencia y Clasificación Licitadores: De acuerdo con el apartado b) del artículo 159.6 se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional. De acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4 los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

3.3 Criterios Adjudicación: La valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se realizará con arreglo a criterios cuantificables automáticamente.

3.4 Duración: El presente contrato tendrá una duración de 3 meses. No se contempla prórroga.

3.5 Lotes: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato que se pretende tramitar, la correcta ejecución quedaría dificultada por la adjudicación a contratistas diferentes, lo que justifica la no división en lotes, en los términos y condiciones del artículo 99.3 letra b de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3.6 Responsable: De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se designa como responsable del contrato a la Secretaría Provincial, sin perjuicio del nombramiento preceptivo en la fase de formalización del contrato.

4 MEMORIA ECONOMICA:

4.1 Precio: El sistema de determinación del precio del contrato es a tanto alzado a la totalidad del servicio. Su cuantificación se considera adecuada al precio de mercado.

4.2 Presupuesto Base de Licitación: De conformidad con lo establecido en el artículo 100.1 de la LCSP, el límite máximo que en virtud del contrato se puede comprometer por parte del Órgano de Contratación, se corresponde al Presupuesto base de licitación que se cuantifica en **VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS euros (24.200 €)**, con el siguiente desglose y distribución, considerando el calendario de reconocimiento de la obligación, y cuota correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido o tributo que lo sustituya:

Desglose

Desglose Costes directos	Importe
Laborales	2.521,01 €
Materiales	14.285,72 €
Subcontratas	0,00 €
Desglose Costres indirectos	Importe
Gastos generales de estructura	2.184,87 €
Beneficio industrial	1.008,40 €
TOTAL COSTE	20.000,00 €
IVA 21%	4.200,00 €
TOTAL	24.200,00 €

Distribución

AÑO	IMPORTE (IVA excluido)	IVA (al tipo 21.%)	TOTAL (IVA incluido)
2024	20.000 €	4.200 €	24.200 €



En el presupuesto de licitación, así como en el fijado en las proposiciones económicas presentadas y en el precio de adjudicación, se incluyen todos los gastos derivados de la ejecución del contrato, como los generales, financieros, beneficios, seguros, transporte y desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo, de comprobación y ensayo, y de todos los impuestos, derechos y tasas derivados del contrato, sin que puedan ser repercutidos como partida independiente.

5 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de este contrato, calculado conforme a las reglas que se establecen en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cuantía de **VEINTEMIL euros (20.000 €)**.

Sobre la base de cuanto antecede, esta unidad **SOLICITA** que se inicien los trámites para la contratación del Suministro e instalación de material audiovisual para el aula de formación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Sevilla.

Sevilla, al día de la firma

EL SECRETARIO PROVINCIAL

Fdo.: Manuel González del Águila